

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-20
	GUÍA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS	Versión: 01 Página: 1 de 3

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, para la recepción de vehículos nuevos y/o usados en la Fiscalía General de la Nación, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la entidad.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción y verificación del documento de origen del vehículo automotor y termina con la actualización de la base de datos y la remesa según Procedimiento Trámite de Remesa de Vehículos, cuando aplique. Aplica a nivel nacional.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CONCEPTO TÉCNICO DE AUTOMOTORES: Informe escrito de las condiciones técnicas de un automotor, producto de un procedimiento de verificación de cada uno de los sistemas que conforman el automotor y que tiene como objetivo definir clara y precisamente el estado del automotor para su correcto funcionamiento y su viabilidad para ser puesto al servicio en la FGN.

DBAI: Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios.

DTR: Departamento de Transportes.

DS: Direcciones Seccionales

FGN: Fiscalía General de la Nación.

LICENCIA DE TRÁNSITO: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

SOAT: Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

SRA: Subdirección Regional de Apoyo.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-20
	GUÍA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS	Versión: 01 Página: 2 de 3

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público¹.

4. DESARROLLO

El servidor responsable de recibir un vehículo en el DTR o en las SRA realizará lo siguiente:

- Recibir y verificar el documento de origen del vehículo automotor.
- Verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad (vehículos producto de compra) y dejar Acta de recibido a satisfacción.
- Elaborar concepto técnico de automotores (para vehículos usados).
- Matricular el vehículo, según sea el caso.
- Realizar la revista del vehículo a través del Formato Revista Parque Automotor vehículo o motocicleta, según corresponda.
- Solicitar al DBAI el ingreso al sistema con los documentos soportes correspondientes, el ingreso a las pólizas de Automóviles y expedición de SOAT.
- Crear hoja de vida del vehículo.
- Actualizar la base de datos y realizar remesa según Procedimiento Trámite de Remesa de Vehículos, cuando aplique.

5. ASPECTOS GENERALES

- Todo vehículo patrimonial o transitorio para el servicio de la Entidad, debe ser recibido físicamente por el DTR o quien haga sus veces en las SRA.
- El DTR o quien haga sus veces en las SRA, verificará el cumplimiento de todos los requisitos de legalización administrativos, tales como: contratos, convenios, pólizas, licencias de tránsito, etc.

¹ Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito, Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-20
	GUÍA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS	Versión: 01 Página: 3 de 3

- El DTR o quien haga sus veces en las SRA, verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por la FGN en caso de compra, donaciones de vehículos especiales para el caso de las seccionales.
- Todo vehículo usado, debe contar con un concepto técnico automotriz favorable para su recepción, el cual debe ser elaborado por el DTR o quien haga sus veces en las SRA o DS.
- Todo vehículo usado, debe encontrarse saneado por todo concepto para su recepción.

6. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó: Jefe Departamento de Transportes.

Aprobó: Líder del proceso Gestión de Bienes. Edgar Alexander Pedreros Bermúdez - Subdirector Nacional de Bienes.